



SECRETARÍA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N° 3935
LAS CONDES, 31 MAYO 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3984
LAS CONDES, 07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.114 de fecha 18.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8878
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PELTIER MENDEVILLE SILVIA ADRIANA		2.170
2		BAEZ SAEZ ANA MARIA		5.500
3		ZAPATA DONOSO CARMEN		5.070
4		CUETO REYES JOSE REINALDO		5.880
5		LATTAPIAT CARDENAS JUANA DE DIOS		1.066
6		PIÑEDA FUENZALIDA ROSA PALMIRA		11.360
7		PINTO PAVEZ CARLOS EDUARDO		7.060
8		HASBUN BODENHOFFER EDUARDO		5.070
9		HASBUN BODENHOFFER EDUARDO		4.550
10		MARTINEZ HORMENT CARMEN GLORIA		13.960
11		PIZARRO HOFER SILVIA		2.217
12		SALAS MUÑOZ SYLVIA		5.070
13		SANCHEZ GOITY MARIA LORETO		13.960
14		ALVAREZ SUAREZ ROSARIO DEL CARMEN		5.500
15		BARRA VADILLO SILVIA		12.030
16		CARVAJAL JARA MARIA TERESA		13.960
17		OLAYA REYES CLEMENCIA INES		1.500
18		BALART VERGARA ROSA ESTER		5.500
19		FIGUEROA AGUAYO JAVIER NICOLAS		11.360
20		FIGUEROA AGUAYO JAVIER NICOLAS		9.510
21		PACHECO LAZO FELIPE EDUARDO		11.360
22		PACHECO LAZO FELIPE EDUARDO		5.070
23		CACHAÑA APABLAZA LUCAS MANUEL		3.310
Total				162.033

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

